



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

1

PLAN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DISTRITO CAPITAL

Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de
Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual

Bogotá, D. C.
24 de enero de 2008

INTRODUCCIÓN

Las familias bogotanas se transforman y reconstruyen de manera permanente, ajustándose en la convivencia, producción y reproducción. En las últimas décadas, las mujeres han pasado de un trabajo restringido a las labores domésticas a una participación activa y en ocasiones superior a la de los hombres en el mercado de trabajo. El acceso de las mujeres a la educación, el control de la natalidad y a una creciente participación en sectores públicos ha contribuido a que existan conflictos entre una fuerza que promueve la modernización y otra que perpetúa un modelo tradicional (Puyana y Ramírez, 2007). Este último, estructura la familia en torno a un núcleo de un padre proveedor y protector del honor, una madre cuidadora y administradora del hogar y unos hijos e hijas dependientes y obedientes (DABS, 2006).

Lo anterior ha promovido la exteriorización de las relaciones familiares, que anteriormente estaban confinadas al ámbito de lo privado, y evidenciado la distribución y manejo desigual del poder y la autoridad al interior de las familias.

Los datos sobre abusos cometidos por miembros de las familias, especialmente los hombres adultos sobre otros miembros, mayoritariamente mujeres, o desde los progenitores hacia sus hijos, son expresión de unas dinámicas familiares de reproducción de la dominación que viola los derechos fundamentales en el ámbito doméstico.

Al respecto, la Organización de Naciones Unidas ha promovido documentos conceptuales que sirven de guía a los estados para frenar y prevenir estas dinámicas. En Nueva York para el año 2000, se publicó *La mujeres en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI*, cuyo texto estipula:

La violencia contra la mujer adopta formas diversas, incluidos la violencia en el hogar; las violaciones; la trata de mujeres y niñas; la prostitución forzada; la violencia en situaciones de conflicto armado como los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y el embarazo forzado; los asesinatos por razones de honor; la violencia por causa de la dote; el infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo del feto a favor de bebés masculinos; la mutilación genital femenina y otras prácticas y tradiciones perjudiciales.

Además, se hace referencia al uso de violencia contra la mujer en el hogar:



La violencia en el hogar, especialmente los golpes a la cónyuge, es tal vez la forma más generalizada de violencia contra la mujer. En países en que se realizan estudios fiables en gran escala sobre la violencia basada en el género, se informa que más del 20% de las mujeres han sido víctimas de maltrato por los hombres con los que viven.

En Colombia, la violencia al interior de la familia, mejor conocida como *violencia intrafamiliar*, es expresión de un manejo inadecuado del conflicto propio a estas dinámicas interpersonales y sociales de esta organización. El uso de la violencia entre familiares y en espacios domésticos ocasiona perjuicios en el desarrollo de las personas involucradas, no importa su condición, en el mantenimiento de la cohesión y en la garantía de los derechos fundamentales. De este modo, se ven afectados los escenarios más privados donde se construyen los vínculos primarios de afecto y solidaridad, que cohesionan el tejido social más amplio, que a su vez trae como consecuencia el deterioro del capital social y de la seguridad ciudadana (Presidencia de la República, 2001; PPFB, 2006).

La explicación y abordaje de estos fenómenos comprende múltiples variables, lo cual exige un abordaje sistémico, interdisciplinario e interinstitucional, para generar procesos de cambio social y subjetivo, cuyo objetivo es restablecer la dignidad de las personas, promover espacios libres de violencia y fortalecer los mecanismos que tienen las familias para resolver de manera consensuada los conflictos.



ANTECEDENTES

El Acuerdo 12 de 1998 creó el Consejo Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual, que expidió el *Plan Distrital para la atención integral a niños y niñas víctimas de abuso y explotación sexual* (2004). Este plan contempló acciones de promoción, prevención y atención; conformó los Consejos Locales para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas y propuso un sistema único de Información.

Durante la administración de Luis Eduardo Garzón, el Plan de Desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia” 2004-2008 centró la acción de la política social en la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de derechos, especialmente de quienes han sido excluidos de los escenarios del desarrollo y el progreso.

En el año 2005, el Departamento Administrativo de Bienestar Social, actual Secretaría Distrital de Integración Social, puso en ejecución el proyecto Acceso a la Justicia Familiar e Intervención Integral de las Violencias Intrafamiliar y Sexual para intervenir las problemáticas de violencia sexual e intrafamiliar desde las perspectivas de género, restablecimiento y garantía de derechos y protección integral de las víctimas. Lo anterior, mediante el diseño y puesta en marcha de políticas públicas que vincularon a las instituciones comprometidas con la erradicación de estas problemáticas.

El Acuerdo 152 de 2005 del Concejo de Bogotá incorporó la violencia intrafamiliar dentro de los temas propios del Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas (Acuerdo 12 de 1998). al siguiente año el Consejo adoptó el *Plan Distrital de prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia y explotación sexual* (2007), que articuló esfuerzos distritales y locales para generar miradas compartidas que reforzaron el impacto en la intervención de estas violencias. Este avance permitió construir los insumos necesarios para el actual *Plan para la Atención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Capital*, en tanto aportó los análisis cualitativos y cuantitativos de la problemática y la georeferenciación de la misma.

El Plan de Gobierno *BOGOTÁ POSITIVA: POR EL DERECHO A LA CIUDAD Y A VIVIR MEJOR*, ha señalado como prioridad las políticas sociales dirigidas a favorecer a los grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad, para lograr la atención de sus derechos fundamentales y necesidades básicas; y conseguir que Bogotá continúe comprometida con la paz, la reconciliación y la convivencia. Este Plan tiene como propósito crear un espacio de vida donde reine la equidad con dignidad, expresada como igualdad de oportunidades reales y disfrute de los derechos, en una dinámica de realización personal y colectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Dentro del eje de BOGOTÁ CIUDAD SOCIAL, esta nueva administración quiere desarrollar políticas públicas y acciones integrales para vivir mejor mediante la materialización de los derechos fundamentales, en términos de disponibilidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia. Por ello se adelantarán programas para superar la violencia intrafamiliar donde el menor, la mujer y el adulto mayor son las principales víctimas.

De igual forma, en cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia, se propenderá por una infancia feliz y protegida, donde los derechos de los niños y las niñas prevalecerán sobre los derechos de los demás.

Bajo este marco se acoge el presente Plan de Atención que fue construido por las diferentes entidades nacionales y distritales que intervienen en la atención y prevención de las violencias intrafamiliar y sexual.



MARCO LEGAL Y POLÍTICO

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la *Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*, más conocida como la Convención sobre la Mujer. Se generó un avance conceptual y político por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres a partir del reconocimiento de la diferencia de género. Además, asignó tareas específicas al país de promover y desarrollar medidas de toda índole en pro de la igualdad de las mujeres en todas las esferas, la atención especializada en los servicios de salud, el asesoramiento en materia de planificación familiar, la erradicación del tráfico y la trata de mujeres y de cualquier acto de violencia en su contra.

Al respecto, la Organización de Naciones Unidas definió la “violencia contra la mujer y las niñas” como toda amenaza o todo acto de violencia, sea en la vida pública o en la vida privada, motivado por la condición femenina de la víctima, que tenga o pueda tener como fin un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, una coacción o una privación arbitraria de la libertad. Señaló que la violencia contra la mujer y la niñez abarca, entre otros, los actos de violencia física, sexual y psicológica producidos en la familia, incluidos los malos tratos y el abuso sexual de las niñas en el hogar; los actos de violencia física, sexual y psicológica perpetrados dentro de la comunidad en general; y los actos de violencia física, sexual y psicológica en cuya perpetración o tolerancia tenga responsabilidad el Estado.

Convención sobre los Derechos del Niño

La *Convención sobre los derechos de los niños*, consagra funciones especiales que imponen a los estados la obligación de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños y a las niñas contra todas las formas de violencia, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Refiere de manera particular el derecho de los niños y niñas a ser protegidos contra la violencia intrafamiliar y a adoptar todas las medidas legislativas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.



Esta Convención fue incorporada a la legislación nacional a través de la Ley 12 de 1991 e incluye medidas de protección que comprenden procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales para proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él. También propende por formas de prevención e identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos de malos tratos contra los niños y las niñas, y según corresponda, la intervención judicial.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Esta declaración fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, resultado de una recomendación elevada por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas. Señala que la violencia contra las mujeres es una violación de los Derechos Humanos y recomienda estrategias para proscribir cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Para 1994 la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentó su informe y condenó todos los actos de violación a los derechos humanos basados en la pertenencia al sexo femenino y nombró una Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, para tener información sobre la violencia por razones de género en los países miembros de Naciones Unidas. Así, ella trabaja sobre la condición jurídica y social de las mujeres y genera recomendaciones a los estados para eliminar estas violencias.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Proteger la Violencia contra la Mujer

En 1994 la Organización de Estados Americanos definió y aprobó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belén do Pará*. Este instrumento fijó obligaciones precisas para el país (Ley 248 de 1995) para evitar cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar para que las autoridades, los funcionarios e instituciones se conduzcan de acuerdo con esta obligación; lo anterior, promulgando normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar para hacer posible los objetivos de la convención.

Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, El Cairo 1994

En la *Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo*, firmada en El Cairo en 1993 reconocieron los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos como parte integrante e indivisible del conjunto de derechos humanos universales. El documento señaló que:

Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado posible de salud sexual y reproductiva.

De manera particular menciona:

Las relaciones de poder ejercen su influencia desde el ámbito más personal hasta el más público, obstruyendo el paso de la mujer a una vida sana y plena. Muchas mujeres y niñas adolecen de mala salud debido al limitado poder que tienen respecto a su vida sexual y reproductiva.

El Programa de El Cairo refiere al enfoque integral de la atención en salud reproductiva, que debe incluir:

- a. Asesoramiento, información, educación, comunicación y servicios de planificación de la familia de buena calidad.
- b. Atención prenatal, un parto sin riesgo y atención posparto, incluida la lactancia materna.
- c. Prevención y tratamiento de la infecundidad.
- d. Prevención y tratamiento de las complicaciones derivadas de abortos.
- e. Tratamiento de las infecciones del aparato reproductivo, de las enfermedades de transmisión sexual y de otras condiciones del sistema reproductivo.
- f. Información y asesoramiento sobre la sexualidad humana, y la paternidad responsable.

- g. Remisión a servicios adicionales relacionados con las infecciones del aparato reproductivo, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA y los cánceres del sistema reproductivo, incluido el cáncer de seno.
- h. Asegurar una maternidad sin riesgo.

Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

La *Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, firmada en Beijing en 1995 por los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas se comprometieron a patrocinar todas las medidas para eliminar o restringir las violencias contra las mujeres, de las que particularmente se destacan tres:

- a. Examinar las legislaciones nacionales existentes sobre la violencia.
- b. Promover la capacitación y orientación a los funcionarios y funcionarias judiciales y policiales, a los profesionales de la salud hombres y mujeres, para que indaguen y reporten los ultrajes que se sucedan contra las mujeres.
- c. Apoyar la apertura de centros de acogida que ofrezcan a las mujeres protección contra los maltratos y las ofensas.

Los acuerdos consignados en la Plataforma señala que la violencia y discriminación contra las mujeres y a razón de género es una violación a los Derechos Humanos que deben ser sancionadas como tal.

Constitución Política de 1991

La Constitución Política de 1991 hace referencia a la violencia intrafamiliar en los siguientes artículos:

Artículo 42: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de formarla [...] Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes [...] Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.



Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella.

Artículo 93: Los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno [...] Por esta razón, la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, o el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, tienen categoría de norma constitucional, por lo que el contenido de sus normas y principios es de obligatoria observancia y acatamiento por parte del Estado.

Leyes de la República

Colombia ha avanzado en el desarrollo legislativo expidiendo normas que desarrollan los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Estado y los principios constitucionales importantes para regular la prevención, protección y sanción de la violencia intrafamiliar particularmente contra niños, niñas y mujeres, tales como:

AÑO	NORMA	CONTENIDO
1933	Ley 12	Por la cual se aprueba la Convención Internacional sobre represión del tráfico de Mujeres y Niños.
1972	Ley 16	Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos, pacto de San José de Costa Rica.
1981	Ley 51	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
1992	Ley 25	Divorcio vincular del matrimonio católico y de otras confesiones religiosas.
1993	Ley 82	Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza familia.
1995	Ley 248	Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.



AÑO	NORMA	CONTENIDO
1996	Ley 294	Se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la Violencia Intrafamiliar.
	Modificada por la Ley 575 de 2000 Decreto 1974	Por la cual se crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres”.
1998	Ley 446	Por la cual se reglamenta la conciliación administrativa en materia de familia.
2000	Ley 575	Competencias de las Comisarías de Familia respecto a la violencia intrafamiliar.
	Decreto 1214	Reglamenta la ley 446 de 1998 (conciliación administrativa en familia) y hace referencia a los centros de conciliación y arbitraje.
2001	Decreto 652	Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000., sobre violencia intrafamiliar.
	Ley 679	Por la cual se expide un estatuto para Prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
	Ley 747	Por medio de la cual se reforma la ley 599 de 2000 (Código Penal) respecto del delito de Trata y Tráfico de Personas: se amplía el tipo penal y se aumentan las penas.
2006	Ley 1098	Código de la Infancia y la Adolescencia, que ajusta la normatividad a los preceptos constitucionales nacionales y a los convenios y tratados internacionales que reconocen y protegen los derechos de niños, niñas y adolescentes. La finalidad de este código es garantizarles el ejercicio pleno de todos los derechos, señalando la responsabilidad en la que concurren, familia, sociedad y Estado. En tal sentido establece el desarrollo de acciones para la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
2007	Ley 1142	Modifica el Código Penal en cuanto al aumento de penas, quita el carácter querellable a la VIF. La pena es de 4 a 8 años, no es excarcelable y se aumenta de la mitad a las tres cuartas partes cuando las víctimas son niños, niñas, adolescentes o mujeres.



Normas Distritales

En 2005 el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 152 que incorporó la violencia intrafamiliar al trabajo del Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual. Como ya se mencionó, este Consejo es un cuerpo consultor y asesor encargado de formular y aplicar políticas que articulen los programas de las entidades responsables en el Distrito Capital en prevención, atención y erradicación de las problemáticas de violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual.

Políticas públicas

A la luz de lo dispuesto en la Ley 294 de 1996, en el año 2000 se redactó la *Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz*, conducente a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, que busca “la consolidación de familias democráticas, tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus miembros sin distingo de edad, género, cultura, o capacidad física o intelectual”.

Lo anterior se hace a través de la unificación de criterios y estrategias de programas y proyectos, públicos y privados, que trabajan para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias colombianas y en la prevención y detección de la violencia intrafamiliar y sexual.

En el nivel distrital, en 2004 se lanzó la Política por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá 2004-2008, orientada a mejorar la calidad de vida de esta población en las esferas individual, colectiva, institucional, subjetiva y ambiental. Ella señala la necesidad de fortalecer a las familias, disminuyendo sus condiciones de fragilidad, aumentando su rol protector de derechos, fortaleciendo las redes familiares y sociales de apoyo a niños, niñas y adolescentes y destacando la trascendencia de propiciar el reconocimiento masivo por parte de la sociedad bogotana de su condición de sujetos de derechos. Lo anterior para superar los imaginarios que los perciben a niños, niñas y adolescentes en situación de minusvalía y que naturalizan el maltrato infantil como una forma de crianza.

En 2005 El Concejo de Bogotá incluyó dentro de las problemáticas a conocer por el Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual las violencias intrafamiliar y sexual y extendiéndola a todas las víctimas porque hasta ese momento la población a atender eran los niños y las niñas víctimas de abuso y explotación sexual.



Con posterioridad, durante el mismo año, el Concejo expidió el Acuerdo 155, ordenando la puesta en marcha del Programa de seguimiento y acompañamiento a familias afectadas por la violencia intrafamiliar, PARVIF, cuyo objetivo es impulsar acciones de fortalecimiento de las familias afectadas por violencia intrafamiliar y atendidas por las comisarías de familia, para que ganaran en autonomía y capacidad de resolver sus conflictos sin acudir a la violencia.

Un objetivo de la Administración de Luis Eduardo Garzón fue el reconocimiento de las familias en su papel trascendente de construcción de ciudad y ciudadanía, para lo cual se propuso trabajar por los derechos de la familia a través de la Política Pública por la Garantía de los Derechos, el Reconocimiento de la Diversidad y la Democracia en las Familias. Esta política señaló que las diferentes formas de maltrato al interior de las familias se derivan de relaciones de dominación de género y generación. Estas relaciones se encuentran asociadas al desconocimiento de los derechos entre los miembros de las familias, lo que produce procesos de exclusión e inequidad respecto a las oportunidades que se brindan a sus integrantes.

Uno de los propósitos de la política para las familias es la promoción de las familias como ámbitos primordiales de socialización humanística y democrática, promotoras del cuidado y afecto familiares y de las relaciones familiares democráticas. Igualmente, busca afectar algunas de las causas estructurales asociadas a la violencia familiar, mediante la generación de procesos políticos, pedagógicos, de redistribución de recursos, productividad y autogestión de las familias. Así se promueve la participación de las familias en escenarios de decisión pública y procesos de acción colectiva.

En 2003 se formuló en 2004 el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, PIO, en el contexto de la Política Pública de Mujer y Géneros. El PIO se propuso avanzar con acciones de reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres, para lograr la igualdad entre los sexos. Para ello impulsó la transversalidad de la perspectiva de género en todas las políticas, planes, programas, proyectos y sistemas de información del Distrito Capital y acciones afirmativas tendientes al reconocimiento y erradicación de la violencia en razón del género.

En el año 2006 fue publicado el *Plan Nacional para la niñez y la adolescencia 2006-2015: Colombia, un país para los niños y las niñas*, que incorpora los lineamientos de la Convención de los Derechos del Niño. Este plan desarrolla los principios constitucionales relacionados con los derechos prevalentes de los niños y las niñas a no ser discriminados, a vivir en equidad, en igualdad de oportunidades, con acceso a la participación y al desarrollo, en unidad e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Integración Social

integridad con sus familias, con protección económica, jurídica y social,
garantizadas por la familia, la sociedad y el Estado.



ENFOQUE DEL PLAN

Perspectiva de derechos e intervención integral

Desde la perspectiva de los derechos, el abordaje de la violencia intrafamiliar y sexual en Bogotá asume como intolerable social que impide el goce de los derechos humanos, causan daño y sufrimiento y tienen repercusiones individuales y sociales de desestabilización y zozobra (Jimeno, 2004; Alcaldía Mayor de Bogotá, 2005; PROFAMILIA, 2005; CLADEM, 2005).

Una intervención integral frente a las violencias permite afectar la fragilidad, la vulnerabilidad y la exclusión que se generan de manera diferenciada por la estructura y organización social de Bogotá, atendiendo a las condiciones que rodean, tanto a la población en general, como a las personas involucradas en los episodios de violencia. En este sentido, las acciones del Plan se dirigen hacia la ciudadanía de forma generalizada, atendiendo al principio de universalidad. Igualmente, la atención integral clarifica, ordena y divulga las competencias de cada sector, institución y actor, facilitando acciones articuladas, para informar a la ciudadanía los mecanismos diseñados en su favor frente a la omisión y extralimitación de funciones.

Frente a las víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual, las acciones de integralidad deben afectar los contextos adversos, transformando las condiciones subjetivas, sociales, ambientales y económicas, para ejercer de manera efectiva los derechos y lograr la autonomía y autodeterminación, menoscabadas por las violencias, minando la dignidad humana.

También plantea acciones de prevención de la violencia hacia procesos de promoción, protección, restablecimiento y recuperación de los derechos humanos amenazados o vulnerados. Finalmente, contempla múltiples dimensiones de una misma problemática y la capacidad de enfrentarlas con acciones articuladas estratégicamente a diferentes escalas sociales (Ramírez, 2005).

La perspectiva de género

La perspectiva de género considera la posición particular que hombres y mujeres ocupan en la sociedad, y tiene en cuenta las diferencias socioculturales en que las personas se inscriben, como también las representaciones sociales y significados que se transmiten entre personas, entre grupos sociales e instituciones, acerca de lo que es ser hombre y lo que es ser mujer. Las vivencias que se tienen sobre masculinidad y feminidad,



están influidas por otros elementos como son, la raza, la etnia y la procedencia, entre otros (Góngora, Martínez, Rodríguez y Rivera, 2004), lo que hace que las conductas, comportamientos y problemas que enfrentan las personas, durante hechos violentos, varíen de acuerdo con estos factores.

Así, los procesos de cambio cultural, social e individual inducidos por el Estado, apuntan a la modificación estructural en las relaciones, significados y valoraciones de las identidades de género, como también propenden por el establecimiento de relaciones igualitarias y democráticas en las familias de Bogotá.

La perspectiva de género permite diseñar estrategias que respondan a las necesidades propias de contextos particulares y determinar el nivel diferenciado de afectación de los derechos de mujeres y hombres, así como las metodologías en los procesos de intervención, que contribuyan a eliminar los imaginarios que perpetúan tales violaciones.

Interesa a las políticas públicas conocer el efecto de las relaciones entre hombres y mujeres sobre el entramado político, social y económico de una sociedad y determinar cuál papel les corresponde jugar para fortalecer la autonomía, mejorar su calidad de vida, participar en el poder, acceder a recursos y viabilizar políticamente los derechos humanos.

Por lo anterior, la intervención de las violencias y la generación de procesos para el manejo de la misma, debe considerar como factores asociados a intervenir, las creencias sobre el poder del hombre y la mujer, la posición y sus condiciones subjetivas y objetivas en las relaciones personales, la familia, los sectores sociales y la cultura.

Relaciones democráticas en la familia

En el marco de la Política Pública para las Familias en Bogotá, y específicamente en su eje de *promoción de la familia como ámbito primordial de socialización humanística y democrática*, se desarrollan dos líneas de acción que están referidas a la promoción, por una parte, del cuidado y afecto familiares, y por otra, de las relaciones democráticas en la familia.

Al hacer el abordaje de las familias y sus relaciones, la comprensión y el análisis del momento histórico, biológico y psicológico en el cual se encuentran sus integrantes, permite identificar el ciclo de vida tanto de sus miembros, como del grupo familiar (SDIS, 2007). Se trata de diferenciar y reconocer a partir del ciclo de vida, el lugar que ocupa cada uno, sus responsabilidades y alcances como individuos, como también las necesidades e



intereses que expresan cada uno y que en algunos momentos se transforman en fuentes de tensión para la familia.

La democracia se refiere más que a un sistema político y de gobierno, a la convivencia social que se centra en la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas. Es así como la democracia se constituye en un contexto social donde los seres humanos se realizan como individuos autónomos, colaboradores, respetuosos, responsables, imaginativos, abiertos y éticos; por lo cual se requiere haber nacido en un espacio de reconocimiento y de respeto.

En este sentido, las relaciones democráticas en las familias se fundamentan en el reconocimiento de cada uno de sus miembros como sujetos de derechos, entendidos los derechos como construcciones sociales, en que se asume la dignidad como un valor inherente y distintivo de los seres humanos. El reconocimiento de las personas como ciudadanos exige no sólo asumirlas como sujetos de derechos, sino también con responsabilidades consigo mismas, con sus familias y con el medio social.

La familia como ámbito de socialización, construye normas que cumplen la función de regular el comportamiento de sus miembros y las relaciones intrafamiliares. Dichas normas son instituidas por la vía de la autoridad o por consensos democráticos, a través de la relación afectiva y no por una argumentación racional, donde lo determinante, es el ejemplo y la práctica cotidiana. Las normas que regulan la convivencia familiar deben incorporar, además la equidad, reciprocidad, solidaridad, el afecto, apoyo mutuo y respeto, como postulados éticos que contribuyen a hacer posibles las relaciones democráticas.

Otro componente de las relaciones democráticas, es la participación, que implica el reconocimiento de cada uno de los miembros de las familias como sujetos capaces de tomar parte en las decisiones que los afectan, pasando de la “obediencia ciega” al fortalecimiento de la capacidad de discernir y asumir las responsabilidades frente a los propios actos. Para que sea posible la participación, debe existir comunicación asertiva, defina como aquella que permite la expresión de sentimientos, opiniones y pensamientos, en el momento oportuno, de la forma adecuada y sin negar ni desconocer los derechos.

Finalmente, la promoción de las relaciones democráticas familiares, como línea de acción del segundo eje de la Política Pública para las Familias en Bogotá (2006) requiere la identificación de condiciones que impiden que la familia sea un ámbito de socialización humanística y democrática y el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Integración Social

reconocimiento de las competencias, para que sus miembros contribuyan a la construcción de sus proyectos de vida individuales y colectivos.

MARCO CONCEPTUAL

1. Violencia Intrafamiliar

Se refiere a toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, para dominar, someter, controlar o agredir, física, psíquica, sexual, patrimonial o económicamente a cualquier miembro de la familia, fuera o dentro del domicilio familiar. El o la agresora tiene o ha tenido un vínculo de parentesco o afinidad, matrimonio, concubinato o de hecho con la víctima.

La violencia intrafamiliar afecta el bienestar y la integridad física, psicológica, o la libertad y derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia e incluye el maltrato a adultos mayores, niños, niñas, mujeres, hombres, la violencia de pareja, el abandono, la negligencia o descuido y la violencia sexual (Política Pública de Mujer y Géneros, 2007).

Esta noción de violencia da cuenta de la diversidad de la conformación familiar y busca ampliar las posibilidades que ha desbordado el marco normativo constitucional, que circunscribe la comprensión de la familia a la conformada por una hombre y una mujer. También amplía el significado de la violencia de la Ley 294 de 1996 y el Código Penal, que restringen la violencia intrafamiliar al ámbito de la unidad familiar que transcurre bajo el mismo techo o solo considera la violencia que ocurre en parejas con hijos que no conviven.

2. Maltrato infantil

El artículo 18 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1096 de 2006), lo define como:

Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Este plan contempla las anteriores formas de maltrato tanto en las relaciones familiares como en los espacios domésticos.



3. Violencia de Género y prejuicio sexual

Es un concepto que pretende dar cuenta no sólo de la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujer y estar en condiciones de subordinación, sino que incluye la que se ejerce en función de una condición de género o sexual sometida a relaciones de poder asimétricas: misoginia, androginia, homofobia (Política Pública de Mujer y Géneros, 2007).

4. Violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer puede tener las siguientes formas (Presidencia de la República, 1995):

- Violencia física, sexual y psicológica en la familia incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido o compañero permanente, la mutilación genital, la violencia ejercida por personas distintas al marido o compañero y la violencia relacionada con la explotación.
- Violencia física, sexual y psicológica a nivel de la comunidad, incluidas violaciones. Abusos sexuales, acoso sexual en el trabajo, colegios y universidades, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada.
- Violencia física, sexual y psicológica realizada o tolerada por el Estado dondequiera que ocurra.
- Violaciones a los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, asesinatos, esclavitud sexual.

5. Conflicto

La visión que tiende a consolidarse en el campo de la resolución de conflictos promueve una concepción de conflicto como una situación viable y consustancial a las relaciones interpersonales, organizacionales y sociales y un componente de la vida y una necesidad fundamental de las personas y las sociedades. Por ende puede verse como “una oportunidad para el cambio” y “motor” del mismo (Secretaría de Gobierno, 2007).

Decimos que hay un conflicto familiar cuando los miembros de la familia buscan vivir sus vidas de acuerdo con criterios y metas personales que, inevitablemente difieren. Si los conflictos se comprenden como una oportunidad para generar cambios a nivel personal y familiar, la resolución de los mismos permitirá el reconocimiento de los límites personales, las necesidades y derechos de los otros y otras. Esta perspectiva favorece la



clarificación de ideas, sentimientos, valores y objetivos personales, familiares y sociales y conducirá al establecimiento de reglas y normas que contribuyen a la convivencia libre de agresión y violencia.

6. Derechos de las víctimas

La Declaración de la Organización de Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia relacionados a las víctimas expresa:

Se entenderá por víctima las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación penal vigente en los estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

También considera que "víctima" es una persona independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. Se incluye a los familiares o personas a su cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Por el carácter de herramienta de este Plan, es importante incluir los derechos fundamentales que desde el marco constitucional y legal obligan al Estado a su protección, sobre todo en términos de la dignidad, libertad e integridad:

-Toda persona tiene derecho a vivir con dignidad en un ambiente de relaciones interpersonales pacíficas y libres de agresiones psicológicas, sexuales, físicas y sociales y sin discriminación (por edad, sexo, género, grupo étnico, zona geográfica, creencias religiosas, políticas y estilos de vida).

-Derecho a la defensa de la vida y a vivir en condiciones dignas.

-Derecho a ser protegida por el estado contra cualquier forma de abandono, abuso intencional o negligente que afecte su desarrollo integral.

-Derecho a una atención integral oportuna, expedita, eficaz, confiable e imparcial y de calidad para eliminar la violencia intrafamiliar y sus secuelas.

-Derecho a la atención integral a la violencia intrafamiliar debe estar regida por el principio de preservación de la intimidad, la honra y la dignidad de las



personas. Se fundamenta en el derecho de las mujeres y hombres, niñas y niños, adolescentes y personas mayores a vivir con dignidad, libertad, integridad, seguridad, justicia e igualdad.

-Derecho a recibir atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico de manera especializada y gratuita.

-Derecho a recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención.

-Derecho a contar con un refugio, mientras lo necesite llevando consigo a sus hijas e hijos.

-Derecho a recibir tratamiento de las víctimas con respeto y reconocimiento y derecho a la reparación del daño, independientemente de los resultados del proceso penal (Artículo 11, literal a Ley 906 de 2004).

-Derecho a la provisión de seguridad física y necesidades médicas inmediatas a las mismas (Artículo 11 literal b Ley 906 de 2004). Se traduce en: terapia de intervención en crisis, apoyo terapéutico a largo plazo, acompañamiento a la justicia y otros servicios legales. Al respecto, debemos señalar que este derecho cobra sentido por los efectos e impacto psicológico, físico y económico que tiene sobre la víctima el desconocimiento de sus derechos, conculcados por la vía del delito.

-Derechos procesales, tales como el derecho a la confidencialidad y la protección (artículo 11 literal b, Ley 906 de 2004). El fin de recolección de información debe estar claramente establecido; sólo se realizan las preguntas necesarias a la víctima; sólo es recogida, registrada o mantenida la información necesaria; las víctimas serán informadas sobre la utilización de la información; la confidencialidad de la información se mantiene de acuerdo a la ley y los estándares internacionales; la información deberá ser utilizada sólo para el propósito para el cual fue recogida.

-Derecho a la protección. Además del reconocimiento y respeto hacia las víctimas, está la consideración posterior de la protección de su integridad y privacidad.

-Derecho a la participación de la víctima en la toma de decisiones (Artículo 11 literales e, f y g). Informar a las víctimas sus derechos y responsabilidades y de la evolución del caso.

-Derecho a que se le reparen o retribuyan los daños económicos ocasionados (Artículo 11 literal c, Ley 906 de 2004). Reparación de propiedad o reemplazo



de posesiones, instalación de medidas de seguridad, acceso a servicios de salud, participación en el proceso de justicia penal (asistiendo al juicio por ejemplo), obtención de ayuda profesional para afrontar el impacto emocional, gastos generados por la mudanza, afectaciones en el área laboral, pérdida del empleo, probable cuando la violencia ha incluido la utilización de estos escenarios.

-Derecho a la participación de la víctima en la mediación y la justicia retributiva (conciliación - mediación).

-Derecho a ser apoyada durante todo el proceso de investigación (artículo 11, literal h, Ley 906 de 2004). Incluye la obtención de información sobre: derechos, orientación, asesoramiento, representación legal; rutas de servicio a utilizar en otras instituciones adonde se remita; responsabilidades del personal de la justicia penal y las sanciones relevantes si estas responsabilidades no son atendidas; y sobre el progreso del proceso y el juicio, programas alternativos de condena o procesos con penas comunitarias.

La información que puede ser más importante para las víctimas es la información práctica, como por ejemplo: ¿La víctima tendrá que ser establecida en un nuevo lugar? ¿La víctima tiene recursos económicos adecuados para cubrir cualquier necesidad inmediata causada por el delito? ¿Qué asuntos legales enfrenta la víctima? ¿Qué le espera en la administración de justicia civil y penal? ¿Cuáles preocupaciones médicas inmediatas enfrenta la víctima?

Finalmente, es importante señalar que brindarles respeto a la persona víctima trae consigo múltiples beneficios porque le confirma que la comunidad está interesada en hacer justicia y no se siente desplazada o desconocida por el Estado. Lo anterior contribuye a una mayor disponibilidad para ayudar en la investigación y el proceso judicial y previene que ésta.

ACERCAMIENTO A LA PROBLEMÁTICA

Panorama de Violencia en la familia

1. Encuesta Nacional de Demografía y salud

Realizada por PROFAMILIA en 2005, muestra que el 20% de las mujeres en Bogotá ha sufrido algún tipo de violencia física y el 35% violencia verbal. La encuesta muestra cómo dos de cada tres mujeres consultadas contestaron que sus esposos o compañeros ejercían o habían ejercido situaciones de control contra ellas:

1. El esposo insiste en saber donde está ella: 37%
2. El esposo la ignora: 36%
3. El esposo le impide el contacto con amigos o amigas: 26%
4. El esposo la acusa de infidelidad: 26%

El grupo de edad más afectado se encuentra entre 30 a 34 años de edad, seguido por las mujeres entre los 15 y 19 años. En Bogotá, el 70.7% de las encuestadas manifestaron haber vivido algún tipo de control por parte de sus compañeros o esposos contra ellas, el 26% violencia verbal y el 37% violencia psicológica. De igual modo, el 25% de ellas recibieron de ellos términos desobligantes, teniendo como escenario en el 25.6% el espacio público, el 53.3% en el privado, el 21.1% en ambos espacios y el ejercicio de la amenaza (abandono, quitarles los hijos e hijas, quitarle el apoyo económico) en un 37%.

Debe señalarse que este tipo de violencia es uno de los más invisibles ya que no permite observar marcas físicas o secuelas graves en términos corporales y de hecho los criterios para que una autoridad determine si hay o no violencia verbal en buena parte de los casos, todavía hacen parte de la subjetividad del funcionario o funcionaria que atiende a la víctima.

Llama la atención en este informe que Bogotá ocupa el tercer lugar a nivel país de índices de violencia física contra mujeres mayores de 45 años. Además, que el 85% de las mujeres que han sufrido agresión física se quejó de secuelas físicas y psicológicas como consecuencia de las golpizas y de las 21.8% de las mujeres que acudieron a un médico o establecimiento de salud, sólo el 15.5% recibió información. Los porcentajes más altos de las que no acudieron están en las mujeres más jóvenes (de 15 a 30 años), las que viven en unión libre y en las de zonas rurales.



2. Fiscalía General de la Nación

Informa que la violencia intrafamiliar está dentro de las diez conductas delictivas más denunciadas en Bogotá con 3.418 querellas recibidas durante los primeros cinco meses de 2007. Este tipo de violencia es un delito en la normatividad colombiana que afecta principalmente a menores de dieciocho años y a mujeres adultas entre los 25 y los 39 años.

En las situaciones de violencia intrafamiliar confluyen variados tipos de agresión, que implican tanto la violencia física, donde la mayoría de las veces son visibles las lesiones ocasionadas, como violencia psicológica, en la que no son visibles los daños. No obstante, cualquiera que sea el tipo de agresión, produce serias lesiones a la persona agredida. Las agresiones que no dejan huella por lo general no se consignan en las estadísticas, lo que dificulta determinar la dimensión de esta violencia en Bogotá, con el riesgo de que no se atiende adecuadamente a las víctimas de esta modalidad.

3. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

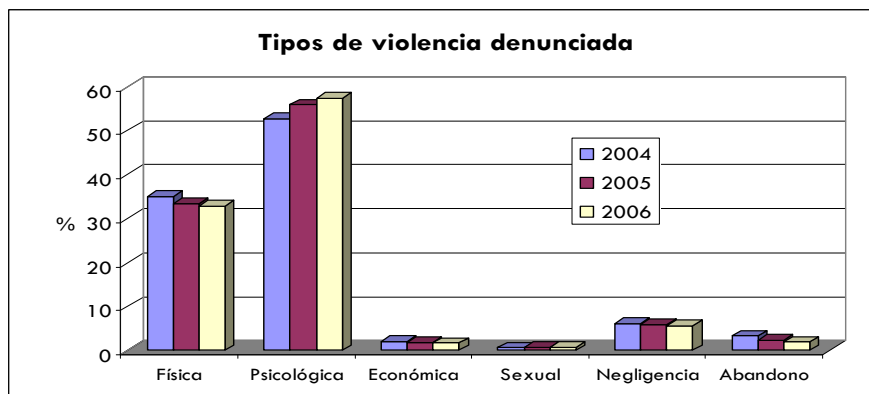
Para el año 2006 en Bogotá reporta 2.924 casos de violencia al interior de la familia en personas menores de 18 años, de los cuales el grupo de edad más afectado es el de 10 a 14 años. De acuerdo al sexo, siguen siendo las mujeres las más afectadas, con un total de 1.639 casos registrados, no obstante en el rango de edad de entre 5 a 9 años, son los niños los más afectados con 406 casos frente a 324 de niñas. De los agresores, es el padre quien arremete con mayor frecuencia (1.105 casos de un total de 2924), seguido por la madre (766). Otros familiares, el padrastro, los hermanos o los tíos son otros agresores frecuentes (291, 250, 121 y 120 respectivamente).

Respecto al maltrato de la pareja, el mismo instituto reportó 84 casos, de los cuales 75 correspondieron a agresión contra mujeres. El rango de edad más maltratado es el de entre 25 a 34 años con 38 casos. Los agresores más frecuentes son el compañero(a) (44 casos de 84) y el esposo (35 casos).

4. Comisarías de Familia de Bogotá

De acuerdo con el Boletín de Estadísticas 2004-2006, para el año 2006 se presentaron 56.517 casos de conflicto y violencia intrafamiliar, de los cuales los tipos de violencia más reportados fueron la violencia psicológica y la verbal. Se destaca las dificultades de comunicación, la infidelidad y la falta de acuerdo en los patrones de crianza; igualmente en lo referente a la

relación entre las personas involucradas, la más frecuente es la de parejas, seguida por la de padres e hijos.



Fuente: Sistema de Información de Beneficiarios -SIRBE - Secretaría Distrital de Integración Social

Como se aprecia en la gráfica, el mayor porcentaje de casos que se registran refieren a la violencia psicológica y en segundo lugar a la física. Lo anterior denota la comprensión gradual y paulatina por parte de la sociedad en la identificación de formas de maltrato como las ofensas verbales, los insultos, el rechazo, la amenaza y la imposición sobre el otro, entre otras.

En relación con las características de las personas que utilizaron los servicios de las Comisarías de Familia, se destacan: personas con un rango de edad entre 25 y 59 años; de estado civil unión libre en porcentaje mayoritario, incrementándose cada vez el número de solteros, mientras que disminuye el número de casados; con nivel de escolaridad secundaria en su mayoría; en cuanto a la ocupación existe un porcentaje estable de personas empleadas u obreras y un porcentaje de personas sin actividad laboral, que va en aumento.

De acuerdo al rol que se desempeñaron en la violencia intrafamiliar, se encontró que fueron las mujeres quienes aparecen con mayor frecuencia como víctimas y los hombres como agresores. Lo anterior implica que tanto las estrategias como las acciones de intervención y prevención deben hacer mayor énfasis en la perspectiva de género, de tal manera que la violencia contra las mujeres y niñas sea cada vez más intolerable para los ciudadanos y las ciudadanas.

De las mujeres agresoras, se observa que el rango de edad fue entre 25 y 39 años, con un 47% entre 2004 y 2006. El 34% de las mujeres agresoras eran solteras y las mujeres que vivían en unión libre fue de 29%, 35% y 39% para cada año, situación que va en aumento. En el nivel educativo se encontró



durante los tres años, que cerca del 50% tenían secundaria; en tanto que la situación laboral que más se presenta es la de empleadas u obreras con 34%, 32% y 35% para cada año.

En relación con los hombres agresores, se encontró que el rango de edad más frecuente fue el comprendido entre 25 y 39 años, aproximadamente con un 45% para los tres años. En cuanto al estado civil, el grupo más numeroso correspondió a los que vivían en unión libre, siendo el 35%, 43% y 47%, seguido de los casados con 33%, 27% y 25% para cada año, aumentando el grupo de los hombres que vivían en unión libre, mientras que el de los casados disminuyó. Respecto al nivel educativo presentaban secundaria con 55%, 53% y 51% para cada año; la ocupación más significativa fue la de obreros o empleados, con el 46% para los dos primeros años y 52% en el último.

En el grupo de las mujeres víctimas, se encontró que en su mayoría el rango de edad era el comprendido entre 25 a 39 años. Ellas convivían en unión libre, con 23.6% para el 2004 y 28% para 2005 y 2006; respecto al nivel educativo se encontró que el más frecuente es el de secundaria con 50% para 2004 y 2005 y 37% para el 2006. No se registra actividad laboral para ellas en un 33%, 36% y 42% por año. La relación que tenían con el agresor era la de compañera en un 23% para el 2004 y 30% para los otros dos años siguientes, mientras la relación de cónyuge fue de 24%, 20% y 14% para cada año respectivamente, en tanto que las mujeres que tenían una relación de hijas con el agresor, aunque representan un porcentaje bajo para los dos primeros años con el 16%, 18%, para el 2006 esta cifra incrementó al 40%.

Con relación a los hombres víctimas, el grupo de edad más numeroso fue el comprendido entre 5 y 14 años con un 30%, 32% y 42%. Respecto al nivel educativo, se observó para el primer año un 38% en primaria y el mismo porcentaje en secundaria, en el segundo año 35.5% en educación secundaria y 31.5% en educación primaria, para el 2006 la situación cambia encontrando que el 42% no tienen nivel educativo. En lo referente a la relación con el agresor, la mayoría es la de hijos, con el 38.9%, 40.4% y 76% en cada año y en cuanto a la ocupación la mayoría no realizan ninguna actividad laboral, lo cual guarda relación con el hecho de que la mayoría de hombres víctimas son aún niños.

Las localidades que tuvieron mayor solicitud de servicio de las Comisarías para los tres años fueron San Cristóbal, Kennedy, Engativá, Suba y Ciudad Bolívar, siendo Suba la que más solicitudes de servicio atendió en los tres años. Respecto a las audiencias de conciliación, las localidades que presentaron mayor demanda fueron Suba y Kennedy; en cuanto al conflicto y la violencia intrafamiliar, fueron Suba y Engativá las que registraron el mayor número de



casos; finalmente, en cuanto a medidas de protección, Kennedy, San Cristóbal y Ciudad Bolívar fueron las que reportaron el mayor número de casos.

5. Secretaría de Salud

Para 2006 el Sistema de registro SIVIM reportó 14.870 casos de violencia en la familia, siendo las localidades con la mayor número de casos Engativá, Suba y Ciudad Bolívar, con 2511, 2022 y 1495 respectivamente. De la misma fuente, el grupo de edad más expuesto a situaciones de violencia es el de 5 a 15 años, abarcando el 36,6% de los casos de violencia física, el 43,9% de los de violencia emocional, 50,7% de violencia sexual y 39% de violencia económica. De acuerdo al sexo, las mujeres son las más violentadas en los cuatro tipos de violencia mencionados, no obstante, son los niños entre los 0 a 9 años, los que más se violentan en relación a las niñas de la misma edad.

La atención de la violencia en la familia

Los ingentes esfuerzos realizados por la entidades públicas en rechazar la violencia como mecanismo de resolución de los conflictos en la sociedad y la familia, han servido para que la comunidad en general conozca y reconozca las situaciones de violencia intrafamiliar y sexual y de vulneración de derechos en que vive. De manera continuada desde 2002 en Bogotá mediante el empleo de diversas estrategias de comunicación se ha promovido la denuncia en espera de que los responsables de estas violencias sean judicializados y que a las víctimas se les restablezcan sus derechos.

Es así como se ha promovido la movilización de esfuerzos y recursos para crear modelos y rutas de atención a las violencias intrafamiliar y sexual los cuales buscan abordar de forma integral esta problemática incluyendo a víctimas, apoyados en la coordinación interinstitucional.

A partir de las funciones de las instituciones involucradas en atender este tipo de violencias y de la unificación de criterios, se les ha asignado unas responsabilidades específicas para la atención integral, incluyendo protocolos, modelos y rutas de atención.

En este sentido, los modelos y rutas de atención muestran un trabajo y articulación en red entre las instituciones que atienden estas violencias, porque han determinado en particular en qué momento deben actuar y hasta donde llega su responsabilidad. Lo anterior ha permitido especializar su atención a través de la formación y capacitación permanente a sus funcionarios y, de la designación importante de recursos, demostrando de esta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

manera que la problemática de la violencia intrafamiliar y sexual, es un problema social de gran envergadura.

En las estrategias de promoción y prevención se ha aumentado el número de Comisarías de Familia, llegando a 30 actualmente y con una proyección de aumentar su número, especialmente en las zonas en situación de mayor vulnerabilidad. Igualmente se han creado equipos especializados para atender a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual en los hospitales y en las redes de salud pública y en la Fiscalía, entre otros.

PLAN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DISTRITO CAPITAL

FINALIDAD

Contribuir a la construcción de relaciones democráticas y libres de violencia en las familias en Bogotá.

OBJETIVO DEL PLAN

Cualificar la atención oportuna y efectiva a las víctimas y garantizar la reparación del daño y sanción al agresor.

INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A 31-XII-011, se ha aumentado en un 10% el número de casos identificados de manejo violento del conflicto y violencia familiar de familias que han recibido los servicios de prevención, detección y atención del Distrito Capital.	Base de datos de violencia en la familia del sistema unificado de prevención, detección y vigilancia, atención y transformación institucional del Distrito Capital.	Intervenciones de los actores nacionales y distritales refuerzan los procesos generados por el Plan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Integración Social

COMPONENTES DEL PLAN

1. PREVENCIÓN

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
<i>Las familias del Distrito Capital manejan factores protectores</i>	A 31-XII-08 / 09 / 010 y 011 al menos un 15% por año, de las familias a las que se hizo seguimiento, luego de su vinculación a actividades de las instituciones que operan en el D.C. utilizaron factores protectores en la solución de conflictos familiares.	Registros de Funcionarios. Relatos de personas y familias sobre conocimiento de la diferencia. Encuestas y entrevistas. Registros de acompañamiento en medio familiar.

ACTIVIDADES

- 1.1. Desarrollar estrategias de comunicación y procesos de formación dirigidos a los y las ciudadanas que apunten al cambio de representaciones sociales, colectivas y personales que legitiman el uso de la violencia en la solución de conflictos familiares.
- 1.2. Implementar programas de formación a gestoras y gestores sociales para facilitar su participación y capacidad de proposición respecto al uso de la violencia en la familia, hacia niños, niñas y adolescentes y hacia mujeres y adultos mayores.
- 1.3. Implementar procesos de formación dirigidos a las comunidades, las mujeres y las familias sobre factores de riesgo y factores protectores de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia contra las mujeres.
- 1.4. Conformar redes sociales de apoyo y gestión de servicios y recursos.
- 1.5. Desarrollar procesos de formación y capacitación que apunten a la transformación de representaciones sociales, colectivas y personales que poseen los servidores y servidoras públicas sobre el uso de la violencia en la familia, el maltrato infantil, la violencia contra las mujeres y la violencia sexual.

2. DETECCIÓN Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
<i>Se cuenta con un sistema de detección y vigilancia único y eficaz para el Distrito Capital</i>	A 31-XII-011, al menos el 70% de las instituciones responsables de la atención en violencia familiar alimentan y se retroalimentan del sistema único de información	Informe de funcionamiento del sistema a 2011

ACTIVIDADES

- 2.1. Unificar conceptos, metodologías y asignar presupuestos para la construcción de un sistema único de detección y vigilancia de la violencia en la familia, el maltrato infantil y la violencia contra las mujeres.
- 2.2. Implementar los mecanismos de detección temprana de la violencia en la familia y el maltrato infantil.
- 2.3. Realizar campañas de sensibilización encaminadas a la transformación de representaciones sociales.

3. ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
<i>Se aplican modelos interinstitucionales e interdisciplinarios que permiten a las familias el replanteamiento de sus relaciones sin violencia</i>	A 31-XII 011 al menos el 40% de las familias que permanecieron en el proceso de atención reconocieron y dejaron atrás el uso de la violencia en sus relaciones familiares.	Encuestas Informes de seguimiento

ACTIVIDADES

- 3.1. Diseñar lineamientos de atención interinstitucionales e interdisciplinarios de la violencia familiar que vinculen a la ciudadanía en su formulación y seguimiento.
- 3.2. Promoción en las instituciones de recurso humano cualificado y entrenado para la atención efectiva.
- 3.3. Implementar modelos de atención diferenciados según poblaciones.
- 3.4. Implementar mecanismos operativos de restitución de derechos.
- 3.5. Implementar mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las familias atendidas.

4. TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
<i>Los diferentes actores institucionales trabajan articuladamente.</i>	<p>A 31-XII-08 / 09 / 010 y 011 al menos 6, 10, 14 y 16 localidades respectivamente, aplican sistemas de referencia y contrarreferencia unificados.</p> <p>A 31-XII-08 / 09 / 010 y 011, el nivel de ejecución efectiva de un plan conjunto interinstitucional no es inferior en promedio al 30%, 50%, 70%, 80% respectivamente.</p>	<p>Registros de atención. Observación de Campo. Formatos. Informes periódicos. Informes gestión Informes comité seguimiento.</p> <p>Informes comités de seguimiento. Registros ficha única. Datos del Sistema</p>

ACTIVIDADES

- 4.1. Unificar procesos y procedimientos.
- 4.2. Construir red interinstitucional informativa y operativa.
- 4.3. Formular programas de salud ocupacional unificados y especializados en el tema.
- 4.4. Establecer mecanismos de especialización y permanencia de servidores (as).

PLAN OPERATIVO: Febrero de 2008 a diciembre de 2011.

1. PREVENCIÓN

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
1.1. FORMULAR PROGRAMAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL			
1.1.1. Sensibilizar a los medios de comunicación en todos los niveles		SUBCOMITÉ DE COMUNICACIONES CONSEJO DISTRITAL	15-II-08 15-V-08
1.1.2. Gestionar recursos		SUBCOMITÉ DE COMUNICACIONES CONSEJO DISTRITAL	15-II-08 15-VI-08
1.1.3. Realizar un proceso de investigación social alrededor del tema		SDIS ICBF SDE	15-I-08 15-XII-08
1.1.4. Generar una campaña pública en medios masivos y alternativos	A 15-VIII-08 los medios de comunicación ya han difundido la campaña	SUBCOMITÉ DE COMUNICACIONES CONSEJO DISTRITAL	1-VII-08 1-IX-08
1.1.5. Promover los derechos fundamentales		DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONSEJOS TUTELA	1-IV-08 1-X-08
1.1.6. Medir el impacto de la campaña		SUBSECRETARÍA SISTEMAS INFORMACIÓN	1-IX-08 1-XI-08
1.2. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN A AGENTES SOCIALIZADORES			
1.2.1. Identificar agentes Socializadores que se van a vincular en el proceso de formación		ONG ´S	15-I-08 15-III-08
1.2.2. Definir contenidos del Programa		SNBF	15-I-08 15-IV-08
1.2.3. Validar el Programa		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL	15-IV-08 30-IV-08
1.2.4. Gestionar y justificar los recursos		SUBCOMITÉ DE COMUNICACIÓN DEL	1-XI-08 30-XI-08



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
económicos para desarrollar este componente		CONSEJO DISTRITAL	
1.2.5. Desarrollar las capacitaciones	A 1-VII-08 se tiene al menos el 70% de las capacitaciones realizado	ICBF SDIS SED SDS SG	15-V-08 15-VI-08 15-VII-08 15-VIII-08
1.2.6. Sistematizar la capacitación		OFICINA DE MUJER Y GÉNEROS	1-IX-08 30-IX-08
1.2.7. Evaluar el Programa		VEEDURÍA	1-X-08 30-X-08
1.3. CAPACITAR A LAS COMUNIDADES Y A LAS FAMILIAS SOBRE FACTORES PROTECTORES			
1.3.1. Elaborar proyecto de capacitación sobre factores protectores		SED (ICBF) (SDIS)	15-I-08 15-II-08
1.3.2. Elegir capacitadores para cursos de resolución de conflictos		SED	20-II-08 20-III-08
1.3.3. Gestionar y justificar recursos financieros y humanos		SED (ICBF) (SDIS)	20-III-08 5-IV-08
1.3.4. Validar la capacitación		SED ICBF SDIS	6-IV-08 16-IV-08
1.3.5. Desarrollar la capacitación	A 15-VIII-08 se tiene cumplido al menos el 70% de los programas de capacitación	SED (ICBF) (SDIS)	20-IV-08 20-IX-08
1.3.6. Sistematizar el proceso		SED (ICBF) (SDIS)	21-IX-08 22-X-08
1.3.7. Evaluar el proceso		SED (ICBF) (SDIS)	23-X-08 23-XI-08
1.4. CONFORMAR REDES SOCIALES DE APOYO Y GESTIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS			
1.4.1. Identificar los		ICBF	1-II-08



ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
líderes políticos de opinión y carismáticos; y redes existentes		SDIS (SDS)	20-II-08
1.4.2. Definir contenidos de programa de capacitación		ICBF SDIS (Subcomité Atención)	1-III-08 31-III-08
1.4.3. Validar la capacitación		ICBF SDIS (IPC, Subcomité Atención) ONG,	1-IV-08 31-V-08
1.4.4. Desarrollar la capacitación		ICBF SDIS	1-VI-08 30-XI-08
1.4.5. Conformar Nodos	A 15-VIII-08 existe planeado al menos el 80% de los Nodos	ICBF SDIS (IPC, Subcomité Atención) ONG,	1-VII-08 30-VIII-08
1.4.6. Crear planes de acción por comunidades locales		ICBF SDIS (NODOS)	1-IX-08 15-X-08
1.4.7. Gestionar recursos para movilizados y acciones de los Nodos y Redes		ICBF SDIS (NODOS)	1-X-08 30-XI-08
1.5. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO / ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS USUARIAS			
1.5.1. Vincular actores comunitarios e institucionales para el seguimiento de los procesos		ICBF (SDIS)	1-X-07 30-XI-07
1.5.2. Diseñar los instrumentos para hacer seguimiento y remisiones		ICBF (SDIS)	1-II-08 31-III-08
1.5.3. Capacitar actores para la aplicación de instrumentos	A 15-IV-08, el 70% de los actores	ICBF (SDIS)	1-IV-08 1-V-08



ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
	identificados recibe al menos una capacitación		
1.5.4. Realizar el seguimiento a las familias		ICBF (SDIS)	2-V-08 30-XI-08
1.5.5. Evaluar el seguimiento		ICBF (SDIS)	31-V-08 31-VIII-08 30-XI-08

2. DETECCIÓN Y VIGILANCIA

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
2.1. ASIGNAR MAYOR PRESUPUESTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DEL DISTRITO			
2.1.1. Elaborar presupuesto para la refinanciación del sistema de Detección y Vigilancia		SUBCOMITÉ DE SISTEMAS (S. GOBIERNO)	15-I-08 30-VI-08
2.1.2. Negociar el presupuesto con las Instancias pertinentes	A 30-VIII-08 se cuenta con la asignación del presupuesto	SUBCOMITÉ DE SISTEMAS (S. GOBIERNO)	1-VII-08 30-VIII-08
2.1.3. Iniciar la ejecución del Proyecto		SUBCOMITÉ DE SISTEMAS (S. GOBIERNO)	1-I-09 28-II-09
2.2. UNIFICAR CONCEPTOS Y METODOLOGÍAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIA			
2.2.1. Determinar competencias y responsabilidades de las Instituciones frente al sistema		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN (SUBCOMITÉ DE SISTEMAS)	1-II-08 30-III-08
2.2.2. Construir los conceptos entre todas las entidades		SUBCOMITÉ DE SISTEMAS (S. GOBIERNO)	1-IV-08 30-VI-08



ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
2.2.3. Diseñar un instructivo de registro		SUBCOMITÉ DE SISTEMAS (S. GOBIERNO)	1-VII-08 30-IX-08
2.2.4. Capacitar al recurso humano responsable del procesamiento de la información	A 30-V-09, al menos el 50% de los funcionarios responsables del procedimiento de la información está capacitado	SUBCOMITÉ DE SISTEMAS (S. GOBIERNO)	1-III-09 30-IX-09
2.2.5. Iniciar el registro de la información		SUBCOMITÉ DE SISTEMAS (S. GOBIERNO)	1-X-09 30-X-09
2.3. IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE LA VIF Y MALTRATO INFANTIL			
2.3.1. Unificar conceptos, Signos de Alerta, Indicadores de VIF y Maltrato Infantil		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN (ICBF)	1-IV-08 30-VI-08
2.3.2. Fortalecer redes institucionales		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN (SALUD)	1-II-08 30-VI-08
2.3.3. Implementar una guía de detección y denuncia	A 30-VIII-08, al menos el 50% de las Instituciones responsables ha implementado la guía de detección y denuncia	SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN (SDIS)	1-VII-08 30-IX-08
2.3.4. Capacitar a los distintos actores (Institucionales, Comunitarios) en la detección temprana		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN (ICBF)	1-III-09 30-VI-09
2.4. REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS SOCIALES			
2.5.1. Contactar a las oficinas de comunicación de las		SUBCOMITÉ DE COMUNICACIONES (SDIS - UNICEF)	1-VIII-09 31-IX-09



ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
Instituciones para involucrarlas en la tarea			
2.5.2. Elaborar pautas publicitarias en medios de comunicación, afiches, plegables, etc.		SUBCOMITÉ DE COMUNICACIONES (SDIS - UNICEF)	1-X-09 15-XII-09
2.5.3. Involucrar a los medios de comunicación	A 15-IX-09 se ha involucrado al 80% de las oficinas de comunicación de las Instituciones del Sistema	SUBCOMITÉ DE COMUNICACIONES (SDIS - UNICEF)	1-VIII-09 15-XII-09

3. ATENCIÓN

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
3.1. DISEÑAR LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERDISCIPLINARIA DE LA VIF			
3.1.1. Revisar los protocolos de cada Institución del sistema		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-III-08 3-VI-08
3.1.2. Construir interinstitucionalment e modelos de atención a violencias en pareja	A 30-IX-08 el primer borrador del modelo de atención de violencia de pareja y de violencia contra las mujeres, ha sido validado por el Comité de Atención	SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-VII-08 30-XI-08
3.1.3. Construir interinstitucionalment e modelos de atención a niños (as) y adolescentes y sus		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-VII-08 30-XI-08



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
agresores (as)			
3.1.4. Construir interinstitucionalmente modelos de atención especializada para mujeres víctimas y sus agresores (as)		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-VII-08 30-XI-08
3.1.5. Incluir propuestas de la sociedad civil en cuanto atención a las víctimas		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-VII-08 30-XI-08
3.1.6. Estandarizar protocolos de atención interinstitucionales e interdisciplinarios		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-II-09 30-XI-09
3.1.7. Implementar indicadores de evaluación y seguimiento de los mecanismos operativos		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-VII-09 30-XI-09
3.2. PROVEER A LAS INSTITUCIONES DE RECURSO HUMANO CUALIFICADO			
3.2.1. Diseñar perfiles de profesionales responsables de operar el modelo	A 30-VIII-09 se ha revisado con servidores(as) de todas las Instituciones, los perfiles profesionales y la propuesta de capacitación	SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-VII-09-1-X-09
3.2.2. Hacer convenios con Universidades y/o Instituciones Educativas		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-II-010 30-IV-010
3.2.3. Capacitar servidores(as) responsables de		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-III-010 30-XI-010



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
atención facilitando que ajusten perfiles			
3.3. IMPLEMENTAR MODELOS DE ATENCIÓN DIFERENCIADOS SEGÚN POBLACIONES			
3.3.1. Fortalecer espacios intersectoriales de concertación para la implementación de los modelos	A 30-VII-09 todas las oficinas jurídicas de las instituciones han viabilizado los convenios interinstitucionales de aplicación del modelo	SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-II-09 30-VIII-09
3.3.2. Aplicar interinstitucionalmente modelos de atención a violencias en pareja		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	2009
3.3.3. Aplicar interinstitucionalmente modelos de atención especializada para mujeres víctimas de violencia		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	2009
3.3.4. Aplicar interinstitucionalmente modelos de atención a niños (as) y adolescentes		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	2009
3.3.5. Vincular a la sociedad civil en la implementación del modelo de atención		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	2009
3.4. IMPLEMENTAR MECANISMOS OPERATIVOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS			
3.4.1. Identificar las debilidades institucionales que no facilitan el restablecimiento de derechos	A 30-VI-09 se ha validado el informe preliminar que identifica las debilidades institucionales	SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-III-08 31-VII-08



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
	para el re-establecimiento de derechos		
3.4.2. Aumentar e invertir el presupuesto necesario en la infraestructura del sistema de atención a víctimas, según modelo		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	
3.4.3. Constituir redes de asistencia y acompañamiento jurídico a víctimas		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-VIII-09 30-X-09
3.4.4. Constituir redes de apoyo para remover factores socioeconómicos relacionados con la VIF		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-VIII-08 30-XI-08

4. TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
4.1. UNIFICAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			
4.1.1. Socializar los portafolios de servicios de cada Entidad		SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-II-08 31-III-08
4.1.2. Realizar acuerdos interinstitucionales de especificidad de acciones	A 30-VI-08 el convenio de cooperación interinstitucional ha sido firmado por la mitad de las Instituciones	SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN	1-IV-08 15-V-08
4.1.3. Implementar controles interinstitucionales		PROCURADURÍA	2009



ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
en proceso			
4.1.4. Elaborar guía básica Detección - Prevención - Atención - Restitución - Judicialización - Casos conocidos en el sistema		ICBF (SDIS - SALUD - FISCALÍA)	1-IV-08 31-X-08
4.2. CONSTRUIR RED INTERINSTITUCIONAL INFORMATIVA Y OPERATIVA			
4.2.1. Consolidar sistema unificado de información que permita ver cadena del servicio		SECRETARÍA DE GOBIERNO	2009
4.2.2. Realizar actividades de integración entre las diferentes instituciones	A 31-V-08 las Entidades han manifestado su interés de trabajar en red	SDIS	15-VI-08 y 15-XI-08
4.2.3. Elaborar memorias de los comités locales y Distritales de seguimiento de casos		SECRETARÍA TÉCNICA CONSEJO DISTRITAL	1-II-08 31-VII-08
4.3. FORMULAR PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL UNIFICADOS Y ESPECIALIZADOS EN EL TEMA			
4.3.1. Elaborar un mapa de riesgos específico, de servidores que trabajen el tema	A 30-IX-08 las Instituciones han enviado el mapa de riesgos para consolidar.	SECRETARÍA DE SALUD	2009
4.3.2. Elaborar programa interinstitucional Salud Ocupacional		SECRETARÍA DE SALUD	2009
4.3.3. Realizar foro interinstitucional Comités paritarios de salud ocupacional		SECRETARÍA DE SALUD	15-V-08
4.4. ESTABLECER MECANISMOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERMANENCIA DE SERVIDORES (AS)			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO
4.5.1. Elaborar un programa de gestión de calidad interinstitucional		PROCURADURÍA	2009
4.5.2. Elaborar código de conducta para servidores(as) que intervienen en el sistema		MINISTERIO PÚBLICO	2009



REFERENCIAS CITADAS

Alcaldía Mayor de Bogotá. 2005. *Política pública de mujer y géneros. Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital*. Bogotá.

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer. 2005. *dossier sobre violencia doméstica en América Latina y el Caribe*. Lima: Cladem, UNICEF.

Consejo Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual. 2004. *Plan Distrital para la atención integral a niños y niñas víctimas de abuso y explotación sexual*. Bogotá: Departamento Administrativo de Bienestar Social.

Consejo Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual. 2007. *Plan Distrital de prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia y explotación sexual*. Bogotá: Secretaría Distrital de Integración Social.

Departamento Administrativo de Bienestar Social. 2006. *Política pública por la garantía de los derechos, el reconocimiento de la diversidad y la democracia en las familias*. Bogotá: Departamento Administrativo de Bienestar Social.

Góngora, Andrés, Marco J. Martínez, Manuel Rodríguez, Claudia Rivera, María Ochoa. 2004. *Recomendaciones para la implementación de una perspectiva de género en la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva*. Documento de trabajo Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Medicina. Bogotá.

Jimeno Myriam. 2004. *Crimen Pasional. Una contribución a la antropología de las emociones*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Política Pública de Mujer y Géneros. 2007. *Aportes a la guía de atención para casos de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual*. Documento de trabajo. Bogotá.

Presidencia de la República de Colombia. 1995. *Síntesis de la Plataforma de Acción y de Compromisos Internacionales*. Bogotá.

Presidencia de la República de Colombia. 2001. *Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz*. Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

PROFAMILIA. 2005. *Encuesta Nacional de Demografía y Salud*. Bogotá: Profamilia.

Puyana, Yolanda y María Imelda Ramírez. 2007. *Familias, cambio y estrategias*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Secretaría Distrital de Integración Social.

Ramírez, Clara. 2005. *Elementos para el diseño de una política social integral*.

Secretaría de Gobierno. 2007. *Documento de trabajo sobre convivencia y violencia intrafamiliar*. Bogotá.

Secretaría de Integración Social. 2007. *Relaciones democráticas en las familias*. Documento de trabajo Subdirección para la Familia. Bogotá.